

Departamento:	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
Materia o ámbito:	Lengua y Literatura
Curso:	2º de bachillerato

### Procedimientos e instrumentos de evaluación

Observación del alumno en clase:

-Se valorará su asistencia y puntualidad, que traiga el material atención a las explicaciones, el comportamiento correcto, la realización de las tareas a su debido tiempo, las respuestas correctas a las preguntas, el respeto a las opiniones ajenas, la integración en el trabajo de grupo, el interés mostrado, la participación, la expresión razonada y ordenada de la propia opinión, la capacidad para relacionar conceptos.

- En sus escritos se observará la precisión de respuestas, actualización, ortografía, presentación, riqueza de vocabulario, expresión, creatividad, etc.
- Trabajo a través del Classroom y distintas plataformas informáticas, actividades de ampliación, refuerzo e investigación.
- Seguimiento de la dinámica de grupo. Se valorarán, principalmente, los procesos de aprendizaje, interés, hábitos de trabajo y de estudio, actitudes entre compañeros, grado de participación, puestas en común, posibles dificultades, etc.
- Análisis de actividades concretas realizadas por los alumnos en torno a los contenidos de la programación: ejercicios de comprobación y consolidación.
- Lectura y análisis de libros adecuados a su nivel. (Lecturas según el programa de la **PAU 2024/2025**)
- Actividades de refuerzo y ampliación. Estudio personal.

Criterios de evaluación	
La evaluación es diaria y continua, no se centra únicamente en los exámenes. Se tendrán en cuenta todas las actividades del área realizadas en el aula y fuera de ella.	
Deberán aplicar en sus escritos personales (cuaderno, comentarios, trabajos, resúmenes, redacciones, etc.) las normas ortográficas, léxicas y sintácticas aprendidas, así como una presentación cuidada. Se podrá restar por cada tilde 0,10 puntos y 0,20 por cada falta ortográfica, asimismo se podrá descontar 0,5 puntos por la falta de márgenes en la presentación. Límite de 2 puntos en la penalización.	
No habrá exámenes de recuperación de cada evaluación, al ser una evaluación continua se irá recuperando a lo largo del curso y en cada examen podrá entrar materia de los temas anteriores. No obstante, cuando el profesor considere, mandará repetir pruebas o trabajos y tendrá siempre en cuenta el proceso de aprendizaje del alumno.	
En caso de que un alumno haya sido sorprendido copiando, le será retirado el examen, que computará con una nota de un cero.	
Para aprobar la materia, los alumnos deberán obtener un mínimo de 5 puntos en la valoración general. Será necesario alcanzar un mínimo de 4 en cada parte de la materia para poder mediar.	
Es imprescindible haber superado la media ponderada de las tres evaluaciones para superar la asignatura.  Caso de no haber superado la materia a lo largo del curso, la ley prevé una prueba extraordinaria en junio	
En los exámenes, las cuestiones sobre los distintos bloques de contenidos serán de carácter teórico y práctico. Se valorará el uso correcto de la lengua y la presentación del ejercicio.	

Criterios de calificación	
Seguimiento de la dinámica de grupo y actividades diarias y trabajos	10 %
Pruebas trimestrales (escritas, orales...)	80 %
Lecturas del trimestre (lecturas PAU)	10 %
Se recuerda que la ausencia reiterada y no justificada a las clases hará imposible obtener el 20% de la nota correspondiente al seguimiento de la dinámica de grupo.	

La nota final de la asignatura será la media ponderada de las tres evaluaciones. De manera que consistirá en la suma de:

1ª evaluación	2ª evaluación	3ª evaluación
20%	30%	50%

## Crterios de promoción y titulación

Con respecto a la **promoción** se seguirá la normativa definida en el artículo 25 (Artículo 25. Promoción y permanencia en la etapa) de la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con respecto a la **titulación** se seguirá la normativa definida en el artículo 26 (Artículo 26. Título de Bachiller) de la Orden indicada en el párrafo anterior.

## Medidas de intervención educativa que se precisen

En función de las necesidades que surjan a lo largo del proceso, se implementarán las medidas adecuadas.